

El beneficio premial al testigo impropio y la eficaz persecución del delito en el Distrito Judicial de Lima Este

The benefit of the improper witness and the effective prosecution of crime in the Judicial District of East Lima

 Yina Rocío Arce Espinoza
yinarocioarcespinoza@gmail.com
Universidad Nacional Federico Villareal, Perú

Resumen

El presente trabajo investigativo se titula: El beneficio premial al testigo impropio en la persecución del delito, tuvo como objetivo general determinar la influencia de la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021. Desde el punto de vista metodológico se enmarcó en una investigación cuantitativa, de tipo básica, descriptiva-explicativa, la cual presenta un diseño no experimental, de corte transversal. Se usó para el estudio una muestra representativa de 50 sujetos adscritos al Distrito Judicial de Lima Este, se realizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, fue aplicada como técnica la encuesta y como instrumento para la recolección de datos el cuestionario estructurado, el cual fue validado por expertos. Los resultados permitieron comprobar y aceptar las hipótesis alternas, demostraron que la variable beneficio premial tiene una influencia positiva moderada sobre la persecución del delito con un Rho de Spearman de 0.659 y un valor de $p=0.000\leq 0.01$; la dimensión fundamento epistemológico $Rho=0.465$, $p=0.001\leq 0.05$ y la dimensión fundamento fáctico $Rho=0.711$, $p=0.000\leq 0.01$. Se Concluye que la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral, influye significativamente en la persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021, no sólo desde el punto de vista teórico sino práctico.

Palabras claves: Colaboración eficaz, derecho premial, delito, impunidad y testigo impropio.

Abstract


The general objective of this research study is to determine the influence of the application of a rewarding benefit to the improper witness in the prosecution of crime, in the judicial district of East Lima, 2019-2021. From the methodological point of view, it was framed in a quantitative, basic, descriptive-explanatory research, which presents a non-experimental, cross-sectional design. A representative sample of 50 subjects from the Judicial District of East Lima was used for the study, a non-probabilistic convenience sampling was carried out, a survey was applied as a technique and a structured questionnaire was used as an instrument for data collection, which was validated by experts. The results allowed testing and accepting the alternative hypotheses, showing that the rewarding benefit variable has a moderate positive influence on the prosecution of crime with a Spearman's Rho of 0.659 and a value of $p=0.000\leq 0.01$; the epistemological foundation dimension $Rho=0.465$, $p=0.001\leq 0.05$ and the factual foundation dimension $Rho=0.711$, $p=0.000\leq 0.01$. It is Concluded that the application of a premial benefit to the improper witness who serves as an organ of prosecution evidence during the oral trial stage, significantly influences the prosecution of crime in the judicial district of East Lima, 2019-2021, not only from the theoretical but also from the practical point of view.

Keywords: Effective collaboration, reward law, crime, impunity and improper witness.



Publicado: 25/11/2024
Aceptado: 22/11/2024
Recibido: 20/09/2024

Open Access
Article scientific

 <https://doi.org/10.47422/ac.v5i4.185>



Introducción

La administración de justicia penal a nivel mundial enfrenta constantes desafíos que han suscitado debates y reformas en los sistemas jurídicos. Uno de los elementos centrales en estas discusiones es la potestad del Estado para perseguir y castigar a aquellos que son responsables de conductas tipificadas penalmente. Estas discusiones han llevado a la adopción de pautas de actuación por parte de los operadores jurídicos, con el objetivo de equilibrar la rigidez de la legalidad procesal con la eficacia en la administración de justicia. La necesidad de celeridad y rapidez en la impartición de justicia ha sido un motor importante detrás de estas reformas. La ciudadanía, en su búsqueda de respuestas rápidas y eficientes, ha influido en la flexibilización de ciertos procedimientos legales (Alva, 2020).

Sin embargo, esta flexibilización plantea interrogantes sobre la posible afectación de garantías procesales fundamentales. La técnica jurídica, en este contexto, busca respaldar escenarios fácticos mediante la regulación de procedimientos claros. La claridad en los procesos contribuye a cumplir con los principios de celeridad y tutela judicial efectiva, permitiendo que la justicia sea ágil sin sacrificar la calidad y la integridad del proceso penal. Por tanto, son las leyes de cada país las que determinan que la justicia sea o no ágil, logre o no la paz social, por lo cual éstas deben ser concordantes entre sí y evitar que se tornen anacrónicas o contradictorias en relación con la realidad que deben reflejar. La técnica jurídica ha buscado siempre respaldar escenarios fácticos y para ello favorece la regulación de procedimientos claros, que permitan cumplir con los principios de celeridad y tutela judicial efectiva (Benavides, 2017).

En el contexto peruano, actualmente según Velásquez (2018), La criminalidad, especialmente cuando se manifiesta a través de organizaciones delictivas, ha generado una creciente preocupación en las autoridades de justicia, y en respuesta a este desafío, se han impulsado diversas iniciativas y modificaciones normativas con el objetivo de combatir y erradicar los actos ilícitos perpetrados por estas organizaciones. Esta dinámica ha llevado a la creación de nuevas leyes y mecanismos procesales diseñados para enfrentar de manera efectiva este fenómeno social, donde la complejidad y sofisticación de las actividades delictivas organizadas han requerido enfoques innovadores en el ámbito legal. Como resultado, se han implementado leyes especiales y disposiciones procesales que buscan involucrar a los ejecutores del sistema judicial y establecer mecanismos especiales de tratamiento procesal.

Uno de los enfoques adoptados en la lucha contra el crimen organizado es la creación de leyes prémiales que otorgan beneficios penales por colaboración eficaz. Estos mecanismos buscan incentivar la cooperación de individuos que tengan información relevante sobre actividades delictivas organizadas, permitiendo así dismantelar estas estructuras desde adentro. La colaboración eficaz se convierte, de esta manera, en una herramienta clave para debilitar y desarticular las redes criminales (Castillo, 2018).

Estos beneficios penales por colaboración eficaz pueden incluir reducciones de condena, cambios en las condiciones de detención o incluso inmunidad condicionada a la veracidad y utilidad de la información proporcionada. La implementación de estas leyes prémiales no solo busca sancionar a los responsables, sino también prevenir la comisión de futuros delitos al desincentivar la participación en actividades delictivas organizadas (Centeno, 2018).

Por tanto, se advierte que la carga de la prueba recae en el Ministerio Público, quien es el sujeto procesal que deberá demostrar la existencia de un delito y acreditar el vínculo que existe contra el o los imputados dentro de un proceso penal. Este hecho, incrementa innecesariamente la labor fiscal, al desplegar mayor esfuerzo para cruzar la información brindada por el imputado, lo cual hace que los procesos penales se demoren, asimismo incrementen los gastos para el Estado. Es por ello que, la nueva tendencia de una Justicia premial, se inserta en el modelo acusatorio, trayendo consigo la aplicación de beneficios prémiales dirigido a los imputados con el propósito de incentivar la aceptación de los cargos de imputación y con ello beneficiarse con la reducción de la pena; buscando con ello culminar un proceso penal de manera célere (Flores, 2016).

No obstante, lo expuesto es que la realidad problemática se presente en el extremo de que cuando el imputado acepta los cargos durante el inicio del juicio oral, su condición cambia de ser imputado a testigo impropio, por lo que atendiendo a que normalmente su relato es aceptando los cargos y brindando información relevante para acreditar la responsabilidad de los coimputados, es que generalmente los testigos impropios desconocen su declaración primigenia auto inculpatoria, retractándose y en la mayoría de casos desdiciéndose de las sindicaciones efectuados a los coimputados, obstaculizando de esta manera la efectiva persecución del delito por parte de los operadores de justicia.

Estando a lo expuesto, debería regularse una norma penal que reproche las declaraciones falsas brindadas por los imputados ya que afecta considerablemente la administración de justicia. En tal sentido, la presente investigación, busca establecer el vínculo, relación o

influencia que existe entre la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo, durante la etapa de juicio oral en la persecución del delito. Es preciso destacar que, a la fecha existen numerosos casos en la que después de haberse arribado a una sentencia conformada en donde el imputado ha aceptado los cargo del Ministerio Público, el imputado – ya convertido en testigo impropio, ha rendido una declaración distinta a la que brindo inicialmente. La mayoría de los casos presenta declaraciones inculpativas a coimputados, pero de manera sorprendente, presentan declaraciones ya no inculpativas, sino que favorecen a sus coimputados. Este hecho se da comúnmente, en la judicatura, dado los factores externos como corrupción, amenazas, etc (Flores, 2021).

Este hecho, genera que los casos se archiven a favor de los coimputados, por lo que resulta necesario adoptar medidas legales para revertir esa situación. Una de las alternativas, es incrementar los beneficios premiales a favor de los imputados que se mantienen firmes en sus dichos, de tal manera que sirva como testigo de cargo a favor del órgano persecutor. De esta manera, el ya testigo impropio, se puede ver favorecido en colaborar con la justicia, evitando de esta manera la impunidad (Horna, 2018).

En el Perú, el sistema de Justicia, se encuentra en una situación crítica, al tener una inmensa carga procesal, la misma que conlleva a la injusticia; ello, por no tenerse mecanismos para coadyuvar a la solución, como es aplicar beneficios penitenciarios. Si seguimos en este ritmo, pronto será un problema inmanejable, la misma que nos conllevará a generar injusticia; razón por la cual, una de las vías, es aplicar beneficios penitenciarios, a fin de alcanzar justicia (Parodi, 2013).

Una de las propuestas, para solucionar el problema es, aplicar beneficios penitenciarios a los testigos impropios, quienes coadyuvan a dilucidar procesos con eficacia. El efecto que tendrá, al aplicar un beneficio premial al testigo impropio, es acelerar el sistema de justicia, la misma que a largo plazo, coadyuvará a descongestionar la carga procesal. La utilidad de la presente investigación, es para todos los operadores del derecho, ya que se podrá agilizar el proceso en los que se encuentre un testigo impropio; lo que conllevará a resolver los procesos en el menor tiempo; y, el beneficio que tendrán los testigos impropios será la rebaja de su condena (Sanchez, 2022)..

Del mismo modo, se advierte que la problemática del exceso de carga procesal y el congestionamiento en el sistema de justicia del Perú es un tema de preocupación recurrente, ya que la lentitud y la demora en la resolución de los casos judiciales son cuestiones que afectan tanto a

los ciudadanos que buscan justicia como al funcionamiento eficiente del sistema legal. La aplicación de un beneficio premial al testigo impropio es una propuesta que se ha planteado como una posible solución para acelerar el sistema de justicia, siempre y cuando se verifiquen los hechos y no se violen las normas que regulan la materia. Asimismo, se tiene que el congestionamiento en los tribunales peruanos se debe a varios factores interrelacionados. En primer lugar, el aumento de la población y el consiguiente incremento de los conflictos legales han generado una mayor demanda de servicios judiciales. Esto, combinado con una falta de recursos adecuados y personal suficiente, ha llevado a una acumulación de casos y a una prolongada espera para obtener una resolución (Rojas, 2012).

Por tanto, la falta de eficiencia y la burocracia en el sistema judicial también contribuyen al problema. Los procedimientos legales son a menudo complejos y requieren de múltiples etapas, lo que ralentiza el proceso y aumenta la carga de trabajo. Además, la falta de tecnología moderna y sistemas de gestión eficientes dificulta la organización y seguimiento de los casos, lo que contribuye aún más a la congestión (Sanchez, 2009).

En este contexto, la propuesta de aplicar un beneficio premial al testigo impropio busca acelerar el sistema de justicia al incentivar la colaboración de personas que pueden aportar información relevante para resolver casos. Un testigo impropio es aquel que ha estado involucrado en un delito y, a cambio de su testimonio, puede recibir beneficios como una reducción de la pena o la exención de cargos.

La implementación de este beneficio premial al testigo impropio puede tener ventajas y desventajas. En términos positivos, podría fomentar la obtención de pruebas cruciales y ayudar a esclarecer casos complejos. Al incentivar la cooperación, se podría lograr una mayor eficiencia en la resolución de los casos y descongestionar los tribunales.

Sin embargo, es fundamental que se establezcan salvaguardias para evitar posibles abusos y asegurar el respeto a los derechos de los acusados. Es esencial que la verificación de los hechos y la evaluación de la credibilidad del testimonio se realicen de manera rigurosa y justa, evitando cualquier violación de las normas que regulan la materia. La transparencia y la imparcialidad son elementos clave para garantizar que este beneficio premial no se convierta en una herramienta para manipular el sistema judicial o premiar a testigos poco confiables (Reynaldo, 2022).

Además, es importante considerar que la aplicación de este beneficio premial no debe ser la única solución al problema

del congestionamiento en el sistema de justicia. Es necesario abordar las causas subyacentes, como la falta de recursos y la ineficiencia en los procesos judiciales. La implementación de tecnologías modernas de gestión de casos, la capacitación del personal judicial y la asignación adecuada de recursos pueden contribuir a una mejora general en el sistema.

Estando a lo expuesto, una de las alternativas sería la de efectuar un cambio normativo en el Código de Ejecución Penal, de tal manera que se incremente el beneficio premial a los sentenciados que se acogieron a la conclusión anticipada y a la terminación anticipada, adicionándose ello, debería concedérseles un beneficio más, si a estos pueda ofrecerse como testigo de cargo a los órganos persecutores, de tal manera que pueda servir para comprobar la tercia del caso sostenida por el Ministerio Público (Manco, 2010).

La justicia premial entonces vendría a ser un lineamiento aplicable a este tipo de casos, ya que permite adecuar el ordenamiento jurídico de tal manera que, a través de bonificaciones premiales, se incentive las delaciones y la aplicación de mecanismo alternativos de resolución de conflicto. En ese sentido, se considera que las bonificaciones premiales, constituyen una herramienta jurídica que va a permitir estimular los acuerdos que pudieran celebrar los imputados con los fiscales penales, ya que constituyen ventajas y beneficios que pueden ser una alternativa de solución frente a la imposición de una sanción penal (Huaman, 2018).

Es por ello que, el presente trabajo, busca establecer la relación entre aplicar un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral en la persecución del delito, en el distrito judicial de Lima Este.

Se planteó como problema general: ¿De qué manera influye la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021?; Como específicos: ¿De qué manera influye el fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021?; ¿De qué manera influye el fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021?

Así mismo como objetivo general, Determinar la influencia de la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021; En ese contexto los objetivos específicos, Establecer la influencia del fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo

impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021; Establecer la influencia del fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio y la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021.

Igualmente, como Hipótesis general, La aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral, tiene influencia en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021; En ese contexto las Hipótesis específicas, El fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral tiene influencia en la eficaz persecución del delito; El fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral tiene influencia en la eficaz persecución del delito.

Se detallaron los siguientes antecedentes:

Fierro (2020) cuyo objetivo fue analizar los hechos realizados para identificar al cooperador como una vía por la cual se podría dismantelar una organización criminal. Se pudo concluir que, la cooperación eficaz, así mismo, cuenta con elementos esenciales para ser útil, esto es: El procesado, dispuesto en parte de admitir su grado respectivo de culpa, la existencia de una organización criminal mediante la cual la información aportada por el procesado conduzca al procesamiento de dicha organización, el acuerdo de suministro de información mediante el cual estarán establecidos los términos y beneficios de la cooperación eficaz incluyendo las medidas protección necesitadas por el cooperador; Dependiendo de la “calidad” de información y el testimonio del cooperador los beneficios podrían variar entre el 10 y el 20 por ciento de la pena total del delito contando atenuantes.

Barragán (2020) los delitos vinculados a los casos de corrupción, presentados en el Ecuador, se cumplen correctamente con su finalidad dogmática. Concluyó que, para establecer la correcta aplicación de la Cooperación eficaz en el estado ecuatoriano, esta se debe caracterizar principalmente por la eficacia y la universalidad para ayudar a esclarecer el mayor número de investigaciones posible.

Cermeño (2016) cuyo objetivo fue determinar los lineamientos sobre los que se tienen que brindar beneficios a los que colaboran con la justicia, como también la situación jurídica de los mismos. Concluye que el proceso de colaboración eficaz como una institución del derecho premial penal, se usa como un método de investigación eficaz contra el crimen organizado. Sobre todo, debe centrarse en el estudio de su trascendencia probatoria,

analizando de manera crítica el campo normativo y al mismo tiempo elaborar propuestas para su mejora.

De la Cruz (2018) cuyo objetivo fue establecer el vínculo entre el Derecho Premial y la simplificación procesal; Con respecto a los resultados que se obtuvieron: El 93% de los expedientes utilizó el Derecho Premial y la simplificación procesal, en el 91% de los expedientes se utilizó la eficacia de la información y la simplificación procesal. La investigación concluye, que mediante el estudio de determinados expedientes se confirma que se aplicó el derecho premial y del mismo modo se hizo presente una simplificación procesal en el juzgado unipersonal y de investigación preparatoria de Huancavelica, encontrando una relación significativa entre ambas variables, también existió eficacia de la información permitiendo disminuir la magnitud del delito, neutralizando futuras acciones delictivas, además contribuyendo a conocer el modo operacional de las organizaciones, etc.

Núñez (2020) tuvo como objetivo analizar la problemática existente en el proceso de colaboración eficaz como herramienta aplicable a la lucha contra la criminalidad organizada. Concluye que el proceso especial por colaboración eficaz, implica el otorgamiento de una serie de beneficios plasmados en la norma procesal penal, siempre y cuando el postulante a este proceso, haya ofrecido información relevante para el esclarecimiento de la investigación y se llegue a la desarticulación de una organización criminal. Sobre todo, el fiscal se deberá centrar en los elementos que permitan esclarecer los hechos en cuestión. Teniendo en cuenta que cuando se está frente a un proceso transaccional, si bien el acuerdo se puede rechazar o aceptar, pero no puede ser modificado de oficio por el juzgador.

Contreras (2021) cuyo objetivo fue comprobar de qué forma el colaborador eficaz con identidad reservada perjudica o restringe irrazonablemente el debido procedimiento en su vertiente del derecho de defensa del procesado, sus competencias probatorias y de contradicción en el juzgamiento. Concluye que, al mantener la identidad reservada del colaborador eficaz durante el proceso especial de colaboración eficaz, vulneran el debido proceso, limitan de forma irracional las facultades en contradicción y las probatorias del imputado en proceso de juzgamiento. Esto debido a lo difícil del panorama del imputado para cuestionar la fiabilidad y la idoneidad del testimonio del colaborador eficaz. Agregando que, el imputado al no conocer la identidad del colaborador, no puede saber si se trata de su enemigo, que tenga alguna enemistad con su familia, o que anteriormente haya recibido una condena por falso testimonio, en otras palabras, no puede cuestionar.

Las teorías del control social se formularon en el ámbito de la criminología y mantenían una premisa básica y muy diferente a lo que esta ciencia se había planteado antes (el resto de las teorías buscaba las causas de la delincuencia) Se preguntaban por qué la gente, teniendo oportunidades para hacerlo, decidía no delinquir, es decir, se preguntaban cuáles eran las causas de la no delincuencia. La teoría del control social de Hirschi, desarrollada por el sociólogo y criminólogo estadounidense Travis Hirschi en 1969 y ampliada en 1995, busca explicar por qué las personas se abstienen de cometer delitos y se mantienen en línea con las normas y reglas sociales. Esta teoría se basa en la premisa de que el comportamiento delictivo se reduce cuando existen fuertes vínculos con las instituciones sociales y cuando las personas tienen un alto nivel de autocontrol.

En general, la teoría del control de Hirschi enfatiza la importancia de los vínculos sociales, el compromiso con actividades convencionales, el involucramiento en actividades constructivas y las creencias morales en la prevención del comportamiento delictivo. Según esta teoría, cuando estos factores están presentes en la vida de una persona, disminuye su probabilidad de involucrarse en actividades delictivas.

Por tanto, la teoría del control social de Hirschi y el derecho premial están vinculados en el sentido de que el derecho premial puede actuar como un mecanismo de control social al reforzar los vínculos sociales, fomentar el compromiso con actividades legítimas y disuadir el comportamiento delictivo a través de la recompensa y el reconocimiento. Sin embargo, la efectividad del derecho premial como mecanismo de control social depende de la transparencia, la equidad y la percepción de legitimidad por parte de la sociedad (Martinez, 2019).

Para poder entender la institución procesal de la colaboración eficaz, resulta necesario enmarcarla dentro del ámbito del derecho penal premial, dado a que como hemos visto en la introducción, esta es una de sus manifestaciones más relevantes. En ese sentido, el mejor punto de inicio es brindar una definición general (De Gennaro, 2018).

La prueba testimonial cumple un papel muy importante y esencial en la acreditación de la comisión de los hechos delictivos en investigación, son llamados testigos a aquellas personas que tienen información verídica sobre lo sucedido y lo que se alega en el proceso, bien puede ser de forma directa o indirecta. Estos obtienen información que puede ser visualmente u por otros sentidos. Como tales casos en los que por ciertos olores descubren algún cuerpo en estado de descomposición, se considera prueba testimonial a aquella exposición de conocimiento realizada

por personas que no participaron en el acto delictivo, tienen conocimiento al respecto, bien de forma indirecta o directa o puede ser por referencias de terceras personas (Gimeno, 2012).

Respecto de la eficacia del proceso de colaboración eficaz y su relación con la vulneración del principio de persecución penal, el siguiente autor menciona al respecto que el problema no es la inclusión del proceso de colaboración eficaz como parte del derecho premial en nuestra legislación, de deficiencia o complicación se centra, en su forma de aplicación, no cumple con el rol de efectivizar las actuaciones fiscales mediante investigación, porque es causa de las diferentes distorsiones de este proceso especial y ello repercute en la efectividad de la persecución penal como parte de las funciones que desempeña el fiscal de la nación” (Horna, 2018).

Materiales y Métodos

Se usó un método cuantitativo, no experimental, básica, descriptiva, explicativa, se usó un corte transversal.

Variables del estudio:

Aplicación de un beneficio premial al testigo impropio.

Eficacia de persecución del delito.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
Variable (X): Aplicación de un beneficio premial al testigo impropio	Es un enfoque legal que busca incentivar la colaboración de individuos involucrados en actividades delictivas para obtener información valiosa y cooperar con la justicia (Martínez, 2019).	Otorgar beneficios al arrepentimiento de una persona que ha cometido un delito desde el punto de vista epistemológico y fáctico de la justicia.	Fundamento Epistemológico	-Incremento de delaciones	1	Cuestionario
				-Concesión de beneficios premiales.	2	
				-Tutela anticipada	3	
				-Protección de bienes jurídicos	4	
			Fundamento fáctico	-Admisibilidad de testimonio	5	
				-Principio de objetividad	6	
				-Riesgo testimonio impropio	7	
				-Procesos penales	8	
				-Errores judiciales	9	
				-Teoría material	10	
Variable (Y): Eficacia de la persecución del delito	El Estado no solo tiene la función de perseguir una pretensión penal o delito, sino que también tiene el objetivo de demostrar la obligación que persigue, ello lo realiza interviniendo de oficio, pero bajo los parámetros de la voluntad de la víctima (Flores, 2016).	Instancias pertinentes que se activa contra un delito para conseguir que se aplique justicia, sin embargo, en la persecución del delito se presentan algunos vacíos normativos que devienen en carga procesal y afectaciones del debido proceso.	Normativa	-Integridad del proceso judicial	11	Cuestionario
				-Normal penal	12	
				-Credibilidad institucional	13	
				-Sistema acusatorio	14	
			Carga procesal	-Carga investigativa y judicial	15	
				-Recursos financieros	16	
				-Reformas legales	17	
				-Garantías del debido proceso	18	

Para Palella y Martíns (2006) la población de un estudio es el conjunto finito o infinito de elementos o personas de las que se desea obtener información. En este caso en particular la población estuvo conformada por 50 sujetos de estudio pertenecientes al Distrito judicial de Lima Este.

La muestra es un subconjunto de la muestra de estudio. En este caso la muestra estuvo conformada por: 10 Jueces Penales del Distrito Judicial de Lima Este y 40 Fiscales de penales del Distrito judicial de Lima Este, usando datos de la convocatoria y criterios inclusivos y exclusivos.

La recolección de muestras se realizó en cinco días con grupos de 10 letrados, identificando a cada uno antes de aplicar la encuesta.

Los jueces calificados aprobaron los instrumentos. Se utilizaron dos encuestas para recopilar información, una por variable, siguiendo estos pasos:

Solicitar permisos a las entidades correspondientes.

Los letrados recibieron información sobre el propósito del estudio.

Se entregó a los letrados una ficha de consentimiento al final de la charla.

Método

Se analizaron los resultados con SPSS 27, manteniendo la confidencialidad. Se utilizó una metodología con números absolutos y porcentajes para representar variables categóricas. Se usó la mediana y rangos intercuartílicos para la tendencia central y dispersión de datos no paramétricos.

El análisis de la relación entre variables en la contrastación muestra que se han validado las soluciones propuestas para los problemas planteados.

La hipótesis general (HG) relaciona las variables VI-VD.

El procesamiento para la interpretación de los datos recabados en el campo de estudio, estará conformado por tablas estadística. Del mismo modo, se presentarán en las próximas líneas el procedimiento que será asumido para la realización del presente estudio:

- ✓ Determinación de los hallazgos que sustentan el problema de estudio; además de anunciar los objetivos.
- ✓ Creación de los fundamentos teóricos – conceptuales para sustentar las variables

Tabla 2

Correlación entre la variable beneficio premial y persecución del delito

				Beneficio premial	Persecución del delito
Rho de Spearman	Beneficio premial	Coeficiente de correlación	de	1,000	,659**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		50	50
	Persecución del delito	Coeficiente de correlación	de	,659**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		50	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los datos obtenidos a través de la prueba estadística Rho de Spearman, indican que existe una relación significativa, positiva moderada entre la variable beneficio premial y la eficaz persecución del delito con un valor de $Rho=0.659^{**}$ y un p valor de $0.000 \leq 0.01$. Los resultados permiten rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, en este caso, la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral, se relaciona significativamente con la eficaz

- ✓ Plantear un marco metodológico, que cohesione el estudio, y el diseño del instrumento para la recolección de datos, aplicándole la validez y fiabilidad.
- ✓ Aplicación detallada del instrumento.
- ✓ Análisis exhaustivo de los datos de los estadísticos.
- ✓ Exposición y análisis de los resultados
- ✓ Elaboración de conclusiones y recomendaciones

Resultados

Hipótesis general

H1: La aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral se relaciona con la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este 2019-2021.

H0: La aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral, no se relaciona con la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este 2019-2021.

persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este 2019-2021.

Hipótesis específica 1

H1. El fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito.

H0. El fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral no influye significativamente en la persecución del delito.

Tabla 3

Correlación entre fundamento epistemológico y la persecución del delito

			Fundamento epistemológico	Persecución del delito
Rho de Spearman	Fundamento epistemológico	Coeficiente de correlación	1,000	,711**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Persecución del delito	Coeficiente de correlación	,711**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los datos calculados mediante la prueba estadística Rho de Spearman, indican que existe una influencia significativa, positiva alta entre la dimensión fundamento epistemológico y la variable persecución del delito con un valor de $Rho=0.711^{**}$ y un p valor de $0.000 \leq 0.01$. Los resultados permiten rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, en este caso se comprueba que el fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito.

Tabla 4

Correlación entre fundamento fáctico y la persecución del delito

			Fundamento fáctico	Persecución del delito
Rho de Spearman	Fundamento fáctico	Coeficiente de correlación	1,000	,465**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	50	50
	Persecución del delito	Coeficiente de correlación	,465**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	50	50

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Hipótesis específica 2

H1. El fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito.

H0: El fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral no influye significativamente en la persecución del delito.

Los datos calculados mediante la prueba estadística Rho de Spearman, indican que existe una influencia significativa, positiva moderada entre la dimensión fundamento fáctico y la variable persecución del delito con un valor de $Rho=0.465^{**}$ y un p valor de $0.001 \leq 0.05$. Los resultados permiten rechazar la hipótesis nula y aceptar la alterna, en este caso se comprueba que el fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito

Discusión

Con relación al objetivo general: Determinar a influencia de la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021. Se pudo determinar con un valor de $Rho=0.659^{**}$ y un p valor de $0.000 \leq 0.01$ que la aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral, se relaciona significativamente con la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este 2019-2021. A nivel descriptivo se pudo evidenciar por parte de los consultados que la aplicación del beneficio premial es deficiente en un 58%.

Los resultados encontrados coinciden con lo expuesto Rodríguez (2019), quien afirma que la aplicación de la figura del Derecho Penal Premial constituye un elemento crucial en la búsqueda de la verdad y la justicia en el marco de investigaciones penales. Este concepto se fundamenta en el reconocimiento libre, voluntario y expreso por parte de un individuo que, enfrentando cargos por su participación en hechos delictivos, decide colaborar activamente con las autoridades competentes, y va más allá al contribuir a la prevención de nuevos delitos, ya que al identificar a otros autores y proporcionar información valiosa, se fortalecen los mecanismos de control social, ayudando a las autoridades a anticiparse a posibles actividades delictivas futuras.

Concordante con la investigación, Manco (2010) señaló que la implementación del beneficio premial puede desplazar el debido proceso judicial y las garantías que posee el imputado. En su crítica, sostiene que el enfoque en obtener colaboración y confesiones a través de acuerdos puede conducir a la marginación de aspectos fundamentales de un juicio justo, tales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la presentación de pruebas en un tribunal. En este orden Cermeño (2016), afirma que el proceso de colaboración eficaz como una institución del derecho premial penal, debe ser usado como un método de investigación eficaz contra el crimen organizado. Sobre todo, debe centrarse en el estudio de su trascendencia probatoria, analizando de manera crítica el

campo normativo y al mismo tiempo elaborar propuestas para su mejora.

Contrario a los hallazgos obtenidos en esta investigación, la investigación de De la Cruz (2018) mediante la revisión de determinados expedientes confirma que se aplicó el derecho premial con eficacia, permitiendo disminuir la magnitud del delito, neutralizando futuras acciones delictivas, además contribuyendo a conocer el modo operacional de las organizaciones, entre otras.

Con relación al primer objetivo específico: Establecer la influencia del fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial del testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021. Se determinó con un valor de $Rho=0.711^{**}$ y un p valor de $0.000 \leq 0.01$, que el fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito. Asimismo, la mayoría de los encuestados indicó que este proceso es deficiente en un 56%. Estos datos indican que si este fundamento se aplica de forma efectiva la persecución del delito será proporcional.

Al respecto, García (2003) en su teoría sostiene que el derecho premial está conformado por un grupo de normas de remisión y atenuación de la pena, existe con el objetivo de recompensar con el fin de promover actos de arrepentimiento y abandono criminal mediante el proceso de colaboración eficaz, del modo que colabore con las autoridades a cargo del proceso para lograr la eliminación de las organizaciones criminales. Del mismo modo, Benavides (2017), afirma que son las leyes de cada país las que determinan que la justicia sea o no ágil, logre o no la paz social, por lo cual éstas deben ser concordantes entre sí y evitar que se tornen anacrónicas o contradictorias en relación con la realidad que deben reflejar. La técnica jurídica ha buscado siempre respaldar escenarios fácticos y para ello favorece la regulación de procedimientos claros, que permitan cumplir con los principios de celeridad y tutela judicial efectiva.

Sobre la base de lo antes descritos y en consonancia con los hallazgos obtenidos, Núñez (2020) coincide al indicar que el proceso especial por colaboración eficaz, implica el otorgamiento de una serie de beneficios plasmados en la norma procesal penal, siempre y cuando el postulante a este proceso, haya ofrecido información relevante para el esclarecimiento de la investigación y se llegue a la desarticulación de una organización criminal.

De igual forma, Bramont-Arias (2005) reseña que la aplicación de esta figura permite la reducción, exención o remisión de la pena de un inculcado que colaboró con la

justicia penal en el descubrimiento y esclarecimiento de los hechos ilícitos, la que encontraría enmarcada dentro del denominado Derecho Penal Premial.

En este caso, el Derecho penal premial no sólo tiene un innegable acento político criminal y de estrategia eficaz y útil en el combate contra las distintas formas de delincuencia, sino que se incardina dentro de una corriente de la filosofía jurídica moderna que insiste en recordar las sanciones impuestas por el ordenamiento jurídico pueden ser tanto de naturaleza negativa, en la medida que privan derechos y bienes, como puede haber también sanciones positivas que se caracterizan por establecer beneficios en virtud de la ejecución de determinadas conductas estimadas valiosas o útiles por el ordenamiento jurídico. Bajo esta aseveración, se tiene que los beneficios por la colaboración eficaz no sólo encuentran su sustento y explicación en las variables político criminales de un Estado de derecho y en criterios preventivos, sino que también se apoya en los lineamientos de la teoría del derecho contemporánea.

Con relación al segundo objetivo específico: Establecer la influencia del fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial del testigo impropio en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este, 2019-2021. Se determinó con un valor de $Rho=0.465^{**}$ y un p valor de $0.001 \leq 0.05$, que el fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito. Según los encuestados la aplicación del fundamento fáctico es poco eficiente en un 22%, poco eficiente en un 32% y deficiente en un 46%, esto indica en contraste al fundamento epistemológico que no es lo mismo el beneficio premial desde la perspectiva dogmática a la pragmática, en la cual muchas veces el testigo impropio da testimonios falsos partiendo de algunos vacíos legales que penalicen adecuadamente estas acciones, lo cual no sólo termina perjudicando el proceso sino la reputación institucional, conllevando a costos financieros y sobrecarga procesal.

Ante lo planteado, fue preciso tomar en consideración lo expuesto por Rojas (2012), quien refiere que la colaboración eficaz se revela como una herramienta crucial en la lucha contra la criminalidad organizada, donde aquellos individuos que forman parte de una organización criminal pueden proporcionar información única y valiosa desde el interior de la entidad delictiva, ofreciendo un conocimiento detallado sobre su modus operandi, estructura, jerarquía y actividades ilícitas. Estos colaboradores pueden ser testigos directos de las operaciones internas de la banda y proporcionar datos específicos que son esenciales para desmantelar y desarticular la organización. Su cooperación puede llevar a

la identificación de todos los miembros de la banda, incluyendo líderes clave y participantes periféricos, permitiendo así un enfoque más efectivo en la persecución penal.

Además, la información proporcionada por estos colaboradores puede extenderse más allá de las acciones pasadas, llegando a incluir planes futuros de la organización delictiva. Esto brinda a las autoridades la capacidad de prevenir y anticiparse a futuros delitos, contribuyendo así a la prevención del crimen y a la protección de la sociedad.

Es importante destacar que la efectividad de la colaboración eficaz depende de la confiabilidad de la información proporcionada, la cual suele ser sometida a una rigurosa evaluación para garantizar su veracidad. A pesar de los posibles beneficios, este enfoque también conlleva desafíos y cuestionamientos éticos, como la percepción de la impunidad para aquellos que han participado en actividades criminales.

Por otra parte, los hallazgos de Contreras (2021) respalda los hallazgos del estudio en curso al afirmar que, al mantener la identidad reservada del colaborador eficaz durante el proceso especial de colaboración eficaz, vulneran el debido proceso, limitan de forma irracional las facultades en contradicción y las probatorias del imputado en proceso de juzgamiento. Esto debido a lo difícil del panorama del imputado para cuestionar la fiabilidad y la idoneidad del testimonio del colaborador eficaz. Agregando que, el imputado al no conocer la identidad del colaborador, no puede saber si se trata de su enemigo, que tenga alguna enemistad con su familia, o que anteriormente haya recibido una condena por falso testimonio, en otras palabras, no puede cuestionar.

Conclusiones

Según hallazgos y luego del análisis y discusión de los datos obtenidos de las encuestas realizadas se pudo concluir que:

1. La aplicación de un beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral tiene influencia en la eficaz persecución del delito en el distrito judicial de Lima Este 2019-2021. Es necesario encontrar un equilibrio adecuado entre hacer que el sistema sea eficiente y garantizar que se descubra la verdad. Por lo tanto, el uso de tales métodos debe ser considerado con cuidado, se debe implementar y evaluar críticamente el beneficio premial para garantizar que las ventajas en términos de procedimientos no comprometan la búsqueda completa de los hechos, para mantener la

integridad del proceso penal y para asegurar que se busque la verdad en cada caso.

2. El fundamento epistemológico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito. El beneficio premial visto desde el fundamento epistemológico implica la concesión de una serie de beneficios establecidos en la normativa procesal penal, siempre que el solicitante de este proceso proporcione información relevante para el esclarecimiento de la investigación y conduzca a la desarticulación de una organización criminal. Es necesario que el fiscal se enfoque en los elementos que contribuyen al esclarecimiento de los hechos en cuestión. La información proporcionada por el colaborador para acceder a los beneficios del derecho premial debe ser verificable, suficiente, relevante y útil para el esclarecimiento de los hechos bajo investigación.
3. El fundamento fáctico aplicado en el beneficio premial al testigo impropio que sirve como órgano de prueba de cargo durante la etapa de juicio oral influye significativamente en la persecución del delito. La eficacia del beneficio premial de la colaboración eficaz está vinculada a la fiabilidad de la información suministrada, la cual se somete habitualmente a una evaluación rigurosa para asegurar su veracidad. A pesar de los beneficios potenciales, este enfoque también plantea desafíos y dilemas éticos, como la percepción de impunidad para aquellos involucrados en actividades delictivas. En algunos casos se vulnera el debido proceso, limita de forma irracional las facultades en contradicción y las probatorias del imputado en proceso de juzgamiento. Esto debido a lo difícil del panorama del imputado para cuestionar la fiabilidad y la idoneidad del testimonio del colaborador eficaz.

Referencias Bibliográficas

1. Alva, J. (2020). Las garantías mínimas del debido proceso. Editorial Iustitia.
2. Barragán, S. (2020). La cooperación eficaz en los delitos vinculados a los casos de corrupción, presentados en el Ecuador, en el año 2018 y 2019. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21301/1/T-UCE-0013-JUR-268.pdf>
3. Benavides, M. (2017). La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de
4. política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador. [Tesis de
5. doctorado, Universidad de Salamanca]. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/137275/DDP_Benevides_la%20aplicacion.pdf;jsessionid=A2](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/137275/DDP_Benevides_la%20aplicacion.pdf;jsessionid=A2B37D8D56C2FA3C7C63BA42C0049B2C?sequence=1)
6. Bermúdez, V. (1995) La oralidad y el proceso penal. Revista Uruguaya de Derecho Procesal, (3). https://opac.um.edu.uy/index.php?lvl=notice_display&id=24395
7. Castillo, J. (2018). La colaboración eficaz en el derecho peruano. J. M. Asencio & J. L. Castillo, Colaboración eficaz. Editorial Ideas Solución.
8. Centeno, H. (2008). El testigo impropio en el proceso penal. Editorial Iuris Perú,
9. Cermeño, J. (2016). El derecho penal premial en Guatemala como vía efectiva de lucha contra el crimen no convencional. [Tesis de pregrado, Universidad de San Carlos de Guatemala]. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8555.pdf
10. Contreras, J. (2021). La colaboración eficaz en la legislación peruana: análisis de una eventual afectación al derecho de defensa del imputado y sus facultades probatorias y de contradicción en el juzgamiento. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16714/Contreras_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
11. De Gennaro-Dyer, P. (2018). Perspectivas sobre la colaboración eficaz de las personas jurídicas [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3696/DER-L_020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
12. De la Cruz, C. (2018) La aplicación del derecho penal premial y la simplificación procesal en los juzgados de investigación preparatoria y juzgados unipersonales del distrito judicial de Huancavelica, 2016. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3557/PCP%2000133%20L69.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
13. Fierro, J. E. (2020). La cooperación eficaz en el Ecuador, un breve análisis de su aplicabilidad procesal. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15690>
14. Flores, A. (2016). Derecho procesal penal I, desarrollo teórico y modelos según el nuevo proceso penal. Editorial Graficart, SRL.
15. Flores, M. y Ramírez, J. (2021). Testigo impropio y su afectación a la teoría de la verdad material en juzgado penal colegiado de San Martín, 2020. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85087/Flores_CM-Ram%c3%adrez_TJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

16. Gimeno, V. (2012). Derecho Procesal Penal. Editorial Aranzadi.
17. Horna, M. (2018). La aplicación del proceso de colaboración eficaz en el distrito judicial de Lambayeque en los años 2016 – 2017. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7917/BC-4293%20HORNA%20SANTISTEBAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
18. Huamán, E. (2018). Informe al Expediente Penal N° 01230-2015- 99-0201-JR-PE-02, sobre Delito de Robo Agravado. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. https://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2328/T033_70118440_T.PDF?sequence=1&isAllowed=y
19. Martínez, C. (2019). Implementación de beneficios por colaboración al derecho disciplinario en Colombia: aspectos positivos. [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/25294b6fea66-421e-8403-661265fe96ff/content>
20. Manco, Y. (2010). El arrepentimiento, la confesión y los premios como prácticas jurídicas en el Derecho Penal. *Diálogos de Derecho y Política*, 1(3), 158-176. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/5125>
21. Núñez, F. (2020). La colaboración eficaz frente al derecho de defensa en el proceso penal. [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio de la USMP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7548/suarez_azb.pdf?sequence=1&isAllowed=y
22. Parodi, C. (2013) Los juicios orales en el Perú. *Revista Universidad Autónoma Nacional de México*. 595-605. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3330/23.pdf>
23. Rojas (2012). Alcances y cuestiones generales del procedimiento especial de colaboración eficaz en el Nuevo Código Procesal Peruano. *Revista de la PUCP*.
24. Reynaldo, F. (2022). Colaboración Eficaz y su Implicancia en la Disposición de Medidas Coercitivas en la Corte Superior de Lima 2021-2022. <https://orcid.org/0009-0007-3708-8252>
25. Sánchez, P. (2009) El Nuevo Proceso Penal. Editorial IDEMSA.
26. Sanchez, C. (2022). Criminalidad organizada y procedimiento penal. La reforma del proceso penal peruano. <http://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/>.
27. Velásquez, L. (2018). El proceso de colaboración eficaz en el Segundo Despacho
28. de la Segunda Fiscalía Supra provincial Corporativa especializada en delitos de
29. lavado de activos en el periodo 2015-2016. [Tesis de pregrado, Universidad
30. Peruana Los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/659/TESIS%20LIDIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>